



DECRETO N° 37/2015

Los Conquistadores (Entre Ríos), 03 de Diciembre de 2015

VISTO:

Las Ordenanza N° 33/2015 C.D. y Ordenanza N° 34/2015 C.D., sancionadas por el Concejo Deliberante el día 03 de Diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley Orgánica de Municipios 10027 y su modificatoria 10082 artículo 107° inciso 3° corresponde al Presidente Municipal promulgar las Ordenanzas del Concejo Deliberante.

Que no habiendo objeciones para su cumplimiento, corresponder efectuar las formales promulgaciones.

Por ello:

El Presidente Municipal de LOS CONQUISTADORES en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1°) PROMULGASE La Ordenanza N° 33/2015 C.D. y Ordenanza N° 34/2015 C.D sancionadas por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Conquistadores el día 03 de Diciembre de 2015, mediante las cuales se sanciona la Reforma Impositiva y la donación de terrenos.-

ARTICULO 2°) Dispónese implementar las medidas administrativas tendientes a dar cumplimiento con las Ordenanzas referidas para lograr los objetivos propuestos.-

ARTICULO 3°) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


Felipe Daniel Lobo
Secretario
Municip. de Los Conquistadores




EDGARDO ALCIDES MIÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES